

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas — EACEA/20/12

en el marco del programa de aprendizaje permanente

Ejecución de los objetivos estratégicos europeos en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) (cooperación entre las partes interesadas, experimentación e innovación)

(2012/C 169/08)

Parte A — Apoyo a la sensibilización y puesta en práctica a escala nacional de los objetivos de cooperación europea en materia de educación y formación (ET 2020)

Parte B — Apoyo a la implantación de entornos de aprendizaje innovadores mediante la utilización de TIC (denominados «aulas creativas»), en el marco de la cooperación transnacional en el desarrollo y la aplicación de cuestiones transversales relacionadas con la formulación de políticas sobre educación y formación ligadas a las prioridades establecidas en Europa 2020 y ET 2020

1. Objetivos y descripción

El objetivo general de la convocatoria de propuestas es el siguiente:

Fomentar la consecución de los cuatro objetivos estratégicos del «Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)» (aprendizaje permanente y movilidad; calidad y eficiencia; equidad, cohesión social y participación ciudadana activa; creatividad e innovación) y las prioridades estratégicas acordadas para 2012-2014 a través de actividades que mejoren el compromiso institucional, la coordinación y la asociación con todas las partes interesadas pertinentes a escala nacional, regional y local, por los medios siguientes:

- el apoyo a la sensibilización y el compromiso institucional, la coordinación y la asociación con todas las partes interesadas, con especial atención al papel que desempeña la educación y la formación para prevenir y reducir el desempleo juvenil (parte A),
- el respaldo de la cooperación transnacional (experimentación en materia de políticas, formulación conjunta de políticas, intercambio de buenas prácticas e innovación) en el desarrollo y la aplicación de enfoques políticos innovadores conformes con las prioridades establecidas en Europa 2020 y ET 2020, con atención especial a las «aulas creativas» (parte B).

La cooperación transnacional puede realizarse a escala nacional, regional o local; puede abarcar distintos tipos (formal, no formal, informal) y niveles (educación infantil, primaria, secundaria, superior, de adultos, estudios técnicos y formación profesional inicial y continua) de aprendizaje, y puede incluir nexos con otros sectores (por ejemplo, empleo y empresas).

2. Organizaciones admisibles

La presente convocatoria se dirige a organizaciones constituidas en los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente.

Las solicitudes deberán ser presentadas por una persona jurídica debidamente facultada a tal efecto. Las personas físicas no podrán solicitar una subvención.

Los beneficiarios podrán ser ministerios nacionales o regionales encargados de las políticas de educación, formación y aprendizaje permanente, así como otros organismos públicos/autoridades y organizaciones de partes interesadas activos en el desarrollo y la ejecución de tales políticas. Por organizaciones de partes interesadas se entenderá las asociaciones u otras entidades europeas, nacionales o regionales cuyas actividades principales o responsabilidades esenciales estén directamente relacionadas con cualquier ámbito de la educación y la formación, y en particular, las organizaciones de interlocutores sociales y otras asociaciones nacionales o regionales que representen los intereses de grupos sociales en el establecimiento y la ejecución de políticas de aprendizaje permanente.

A efectos de la presente convocatoria, todas las instituciones de enseñanza superior acreditadas por los Estados miembros (países participantes), y todas las instituciones u organizaciones que ofrecen oportunidades de aprendizaje y hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes públicas en los dos

últimos años (con exclusión de otras subvenciones de la Unión Europea para una determinada acción), o que se encuentren sujetas al control de organismos públicos o sus representantes, recibirán la consideración de organismos públicos. Tales organizaciones están obligadas a consignar en una declaración jurada firmada (incluida en la documentación de la solicitud) que cumplen con la definición de organismo público antes referida. La Agencia se reserva el derecho a solicitar documentación que permita comprobar la veracidad de tal declaración.

Parte A.1 — Apoyo a la puesta en práctica a escala nacional de los objetivos de cooperación europea en materia de educación y formación (ET 2020), y sensibilización al respecto, con especial atención a la participación de las autoridades públicas

Podrán solicitar la subvención una o varias autoridades nacionales o regionales del mismo país encargadas de las políticas de educación y formación y de aprendizaje permanente (educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, educación superior y de adultos), así como por otros organismos públicos y partes interesadas designados por tales autoridades para responder a la convocatoria. Junto con la versión en papel de la propuesta deben enviarse cartas de designación firmadas de la autoridad competente.

Parte A.2 — Apoyo a la puesta en práctica a escala nacional de los objetivos de cooperación europea en materia de educación y formación (ET 2020), y sensibilización al respecto, con especial atención a la participación de las organizaciones interesadas

Sólo podrán solicitar la subvención asociaciones nacionales compuestas por un mínimo de tres organizaciones que intervengan directamente en el desarrollo y la ejecución de políticas de aprendizaje permanente.

Parte B — Apoyo a la implantación de entornos de aprendizaje innovadores mediante la utilización de TIC (denominados «clases creativas»), en el marco de la cooperación transnacional en el desarrollo y la aplicación de cuestiones transversales relacionadas con la formulación de políticas en materia de educación y formación ligadas a las prioridades establecidas en Europa 2020 y ET 2020

Sólo podrán solicitar la subvención ministerios nacionales o regionales que intervengan directamente en el desarrollo y la ejecución de políticas de aprendizaje permanente, así como otras organizaciones designadas por tales organismos públicos para responder a la convocatoria.

La asociación transnacional debe estar compuesta por un mínimo de cinco organizaciones en las que participen tres o más países elegibles. Al menos uno de los socios de cada país debe ser un ministerio nacional o regional que intervenga directamente en el desarrollo y la ejecución de políticas de aprendizaje permanente, u otra organización designada por tal organismo público para responder a la convocatoria.

Junto con la versión en papel de la propuesta deben enviarse cartas de designación firmadas de los ministerios delegantes.

Las solicitudes podrán ser presentadas por organizaciones (incluidas todas las organizaciones asociadas) constituidas en los países que siguen:

- los 27 Estados miembros de la UE,
- los tres países del EEE/AELC: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- y los países candidatos: Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia, Turquía,
- Suiza.

La participación de terceros países no se permite en esta acción.

Al menos un país de la asociación debe ser Estado miembro de la UE (esta condición se aplica únicamente a la parte B de la presente convocatoria).

3. Actividades subvencionables

Parte A.1 — Apoyo a la puesta en práctica a escala nacional de los objetivos de cooperación europea en materia de educación y formación (ET 2020), y sensibilización al respecto, con especial atención a la participación de las autoridades públicas

Las actividades subvencionables comprendidas en la parte A.1 de la convocatoria (objetivos específicos) incluyen:

- actividades de sensibilización que alienten el debate y el diálogo a nivel nacional en relación con la aplicación de los cuatro objetivos estratégicos de ET 2020 (como conferencias, seminarios o talleres regionales o nacionales), haciendo especial hincapié en cómo utilizar las herramientas y los servicios del aprendizaje permanente a fin de que los jóvenes adquieran las destrezas y las competencias adecuadas para el mercado de trabajo,

- la puesta en marcha de foros de partes interesadas y otras actividades que contribuyan a mejorar la coherencia y la coordinación a escala nacional en el proceso de formulación y ejecución de estrategias nacionales de aprendizaje permanente coherentes y exhaustivas, haciendo especial hincapié en dotar a los jóvenes de las destrezas y competencias adecuadas para el mercado de trabajo,
- las actividades de divulgación y sensibilización contempladas en el Marco estratégico ET 2020 de herramientas y material de referencia (p. ej., actividades de información, incluidas campañas en los medios de comunicación, eventos publicitarios, etc.), haciendo especial hincapié en las herramientas y los servicios del aprendizaje permanente que potencian la capacidad de los itinerarios de aprendizaje alternativos para los jóvenes y los adultos poco cualificados, que les permitan adquirir las destrezas y competencias adecuadas para el mercado de trabajo a través, por ejemplo, de la validación del aprendizaje no formal e informal, la orientación profesional, los marcos de cualificaciones, la movilidad, etc.,
- seguimiento de los programas nacionales existentes dirigidos a crear y aplicar el método abierto de coordinación para la educación y la formación a escala nacional dentro del marco de referencia ET 2020, haciendo especial hincapié en los jóvenes y los adultos con cualificación escasa o nula.

Parte A.2 — Apoyo a la puesta en práctica a escala nacional de los objetivos de cooperación europea en materia de educación y formación (ET 2020), y sensibilización al respecto, con especial atención a la participación de las organizaciones interesadas

Las actividades subvencionables comprendidas en la parte A.2 de la convocatoria (objetivos específicos) incluyen:

- actividades de sensibilización que alienten el debate y el diálogo a nivel nacional en relación con la aplicación de los cuatro objetivos estratégicos de ET 2020 (como conferencias, seminarios o talleres regionales o nacionales), haciendo especial hincapié en cómo utilizar las herramientas y los servicios del aprendizaje permanente a fin de que los jóvenes adquieran las destrezas y las competencias adecuadas para el mercado de trabajo,
- la puesta en marcha de foros de partes interesadas y otras actividades que contribuyan a mejorar la coherencia y la coordinación a escala nacional en el proceso de formulación y ejecución de estrategias nacionales de aprendizaje permanente coherentes y exhaustivas, haciendo especial hincapié en dotar a los jóvenes de las destrezas y competencias adecuadas para el mercado de trabajo,
- seguimiento de los programas nacionales existentes dirigidos a crear y aplicar el método abierto de coordinación para la educación y la formación a escala nacional dentro del marco de referencia ET 2020, haciendo especial hincapié en los jóvenes y los adultos con cualificación escasa o nula.

Parte B — Apoyo a la implantación de entornos de aprendizaje innovadores mediante la utilización de TIC (denominados «clases creativas»), en el marco de la cooperación transnacional en el desarrollo y la aplicación de cuestiones transversales relacionadas con la formulación de políticas en materia de educación y formación ligadas a las prioridades establecidas en Europa 2020 y ET 2020

Las actividades subvencionables comprendidas en la parte A.2 de la convocatoria (objetivos específicos) incluyen:

- la experimentación en materia de políticas a través de asociaciones transnacionales en las que participen las autoridades competentes, las partes interesadas y las instituciones de investigación. Las acciones no abordarán cuestiones generales, sino intereses políticos comunes, con objetivos concretos. Debe concederse especial importancia a la creación de una base sólida de pruebas contrastadas, y a la aplicación de procedimientos de control, evaluación y elaboración de informes en relación con los numerosos experimentos de «aulas creativas»,
- el diseño y la comprobación conjuntos de herramientas y prácticas innovadoras a través de experimentos en los que participen un número suficientemente alto de centros educativos para que la masa crítica sea representativa,
- las acciones encaminadas a analizar, desde un punto de vista de las políticas, la eficacia, la eficiencia y las condiciones de generalización de los experimentos, así como la transferencia transnacional de las lecciones extraídas y de las buenas prácticas (aprendizaje mutuo), que puede incluir análisis, conferencias y seminarios, encaminados a apoyar directamente la formulación y la aplicación de las políticas,
- las acciones para garantizar la divulgación sistemática a escala nacional e internacional, y para reforzar la transferibilidad entre distintos sistemas y políticas de educación y formación.

Para las partes A y B:

Las actividades deben comenzar entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2013.

La duración obligatoria de los proyectos es de 12 meses para la parte A, y de 24 meses para la parte B. No se aceptarán solicitudes relativas a proyectos con una duración prevista distinta a la especificada en la presente convocatoria de propuestas.

No se concederá ninguna prórroga del período de admisibilidad. No obstante, si tras la firma del acuerdo y una vez iniciado el proyecto, por motivos plenamente justificados que escapan al control del beneficiario, resultase imposible para éste finalizar el proyecto en el plazo previsto, podrá concederse una prórroga del período de admisibilidad. Se concederá una prórroga máxima de tres meses adicionales para la parte A, y de seis meses para la parte B, siempre y cuando se solicite antes del plazo fijado en el acuerdo. En ese caso, la duración máxima posible será de 15 meses para la parte A y de 30 meses para la parte B.

Los consorcios deben contemplar en sus presupuestos y planificación dos reuniones que se celebrarán en Bruselas durante las distintas fases del proyecto: una reunión inicial, en la que estarán presentes todos los representantes de los proyectos seleccionados, y una reunión de control posterior (podría convocarla la Agencia mientras esté vigente el proyecto). Está previsto que cada consorcio envíe un máximo de dos representantes.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Parte A — Apoyo a la puesta en práctica a escala nacional de los objetivos de cooperación europea en materia de educación y formación (ET 2020), y sensibilización al respecto (ET 2020)

1. Pertinencia: sobre la base de la convocatoria de propuestas, los objetivos son claros y realistas y se hallan en relación con temas y grupos de destinatarios pertinentes: una amplia selección de las principales partes interesadas (a todos los niveles) en la elaboración y la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente, por ejemplo, responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones, profesionales del sector, proveedores, interlocutores sociales, representantes de la sociedad civil y alumnos (30 %),
2. Calidad del programa de trabajo: el trabajo se organiza de forma clara y adecuada para lograr los objetivos; las tareas y actividades se han definido de manera que los resultados se obtengan dentro del plazo y el presupuesto previsto (10 %),
3. Calidad de la metodología: las herramientas y planteamientos prácticos propuestos son coherentes y adecuados para abordar las necesidades identificadas de los grupos de beneficiarios claramente definidos (10 %),
4. Calidad del equipo del proyecto: el equipo del proyecto cuenta con todas las destrezas, conocimientos técnicos reconocidos y competencias requeridos para llevar a la práctica todos los aspectos del plan de actuaciones, y la distribución de tareas entre sus miembros es apropiada (10 %),
5. La relación coste-beneficio: en la solicitud de subvención se demuestra la rentabilidad mediante el cotejo de las actividades planeadas con el presupuesto previsto (10 %),
6. Repercusión: el efecto previsible de las actividades del proyecto en los grupos de destinatarios y sistemas en cuestión se define claramente y es coherente con los objetivos establecidos; y se establecen medidas para garantizar que tal efecto pueda lograrse. Es probable que los resultados de las actividades sean significativos (20 %),
7. Calidad del plan de valoración (difusión y aprovechamiento de los resultados): las actividades de difusión y aprovechamiento previstas garantizarán una utilización óptima de los resultados al margen de que sean otros los participantes en la propuesta, durante la vida del proyecto y posteriormente (10 %).

Parte B — Apoyo a la implantación de entornos de aprendizaje innovadores mediante la utilización de TIC (denominados «aulas creativas»), en el marco de la cooperación transnacional en el desarrollo y la aplicación de cuestiones transversales relacionadas con la formulación de políticas en materia de educación y formación, ligadas a las prioridades establecidas en Europa 2020 y ET 2020

1. Pertinencia: sobre la base de la convocatoria de propuestas, los objetivos son claros y realistas y se hallan en relación con temas y grupos de destinatarios pertinentes: una amplia selección de las principales partes interesadas (a todos los niveles) en la elaboración y la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente, por ejemplo responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones, profesionales del sector, proveedores, interlocutores sociales, representantes de la sociedad civil y alumnos (30 %),

2. Calidad del programa de trabajo: el trabajo se organiza de forma clara y adecuada para lograr los objetivos; las tareas y actividades se han definido de manera que los resultados se obtengan dentro del plazo y el presupuesto previsto (10 %),
3. Calidad de la metodología: las herramientas y planteamientos prácticos propuestos son coherentes y adecuados para abordar las necesidades identificadas de los grupos de beneficiarios claramente definidos (10 %),
4. Calidad del consorcio: el consorcio cuenta con todas las destrezas, conocimientos técnicos reconocidos y competencias requeridos para llevar a la práctica todos los aspectos del plan de actuaciones, y la distribución de tareas entre todas las partes interesadas es apropiada (10 %),
5. La relación coste-beneficio: en la solicitud de subvención se demuestra la rentabilidad mediante el cotejo de las actividades planeadas con el presupuesto previsto (10 %),
6. Repercusión y valor añadido europeo: el efecto previsible de las actividades del proyecto en los grupos de destinatarios y sistemas en cuestión se define claramente y es coherente con los objetivos establecidos; y se establecen medidas para garantizar que tal efecto pueda lograrse. Es probable que los resultados de las actividades sean significativos, y las ventajas y la necesidad de la cooperación europea (más allá de los enfoques nacionales, regionales o locales) se demuestran claramente (20 %),
7. Calidad del plan de valoración (difusión y aprovechamiento de los resultados): las actividades de difusión y aprovechamiento previstas garantizarán una utilización óptima de los resultados al margen de que sean otros los participantes en la propuesta, durante la vida del proyecto y posteriormente (10 %).

5. Presupuesto

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de proyectos asciende a 3,8 millones EUR.

La ayuda financiera de la Unión Europea no podrá exceder del 75 % del total de los costes admisibles.

La subvención máxima por proyecto ascenderá a 120 000 EUR para la parte A (A.1 y A.2), y a 800 000 EUR para la parte B.

La Agencia se propone asignar el importe disponible con arreglo a la siguiente proporción indicativa: 1 500 000 EUR para la parte A, y 2 300 000 EUR para la parte B. En cualquier caso, la asignación final dependerá del número y la calidad de las propuestas recibidas para cada una de las partes.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

6. Plazo de presentación

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas en el formulario de solicitud oficial, debidamente cumplimentadas, fechadas, que contengan un presupuesto equilibrado (ingresos/gastos), presentadas por medios electrónicos (expediente de solicitud original) y firmadas por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

Plazo límite de presentación: **lunes, 1 de octubre de 2012 a las 12 del mediodía** (hora central europea).

No se examinarán las solicitudes que no incluyan todos los documentos indicados y que no se presenten dentro del plazo límite.

Una solicitud completa consistirá en lo siguiente:

- un expediente de solicitud original (formulario electrónico y sus cuatro anexos). Debe presentarse por medios electrónicos, conforme se indica en la Guía del usuario del formulario electrónico. Ésta, con la inclusión de sus anexos, se considera la versión original,
- inmediatamente después de la fecha límite, deberá enviarse una versión impresa que contenga:
 - una copia del expediente de solicitud: el formulario electrónico presentado (con el número de referencia recibido) con sus anexos (incluida la declaración jurada firmada originalmente),
 - en relación con las partes A1 y B (en su caso): junto con la versión en papel de la propuesta deben enviarse cartas de designación firmadas de la autoridad pública/el ministerio competentes; en las cartas deberán utilizarse los modelos facilitados. Se aceptarán versiones de fax o escaneadas suscritas de las cartas de designación en la fase de propuesta, pero los originales deberán estar disponibles en la fecha de constitución del acuerdo. Una propuesta podría considerarse no admisible si no facilita ninguna carta de designación,

- cartas de mandato de todos los socios (para los acuerdos de múltiples beneficiarios, es decir, cuando hay más de un participante). En las cartas deberán utilizarse los modelos facilitados. Se aceptarán versiones de fax o escaneadas suscritas de las cartas de mandato en la fase de propuesta, pero los originales deberán estar disponibles en la fecha de constitución del acuerdo,
- prueba de existencia jurídica (copia de los estatutos u otros documentos de registro legal),
- cuentas anuales del ejercicio financiero más reciente,
- formulario de capacidad financiera (sólo para organizaciones privadas),
- formulario de identificación financiera,
- registro del IVA (en su caso).

La versión impresa deberá enviarse por correo ordinario o certificado, inmediatamente después de la presentación por medios electrónicos, a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura
Unidad P9 — Lifelong Learning: Eurydice and Policy Support
Actividad clave 1 — ECET
Convocatoria de propuestas EACEA/20/12 (Parte A.1/Parte A.2/Parte B) (*especifíquese*)
BOU2 01/055
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

No se tendrán en cuenta las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o únicamente por correo electrónico.

7. Información adicional

Las directrices detalladas de la convocatoria de propuestas y del expediente de solicitud se encuentran disponibles en el sitio *web* que sigue:

http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2012/call_ecet_2012_en.php

Las solicitudes deberán presentarse en los formularios facilitados, y contendrán todos los documentos adjuntos, anexos e información que se requiere en las directrices detalladas.
